MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Nº 257-2024-OP-HEP/MINSA.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
RESP. ELAB. Y ACT. PORTAL TRANSPARENCIA
RECIBIDO
Fecha: 19.11.24
Hora: 11:44 Folios: 01
Firma:

Resolución Administrativa

La Victoria, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

La HETG Nº 003559-2024-TD-HEP, que contiene el Oficio Nº 000074-2024-HEJCU/DG, de fecha 24 de octubre del año en curso, el Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y el Informe Técnico Nº 097-2024-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, sobre la comisión de servicio del profesional de la salud **FERNANDO CARLOS SONCCO LLULLUY**, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N' 005-90-PCM, establece que el desplazamiento de un/a servidor/a para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, el artículo 83 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, dispone lo siguiente: *La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales.* ***No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez*** (énfasis nuestro);

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7.3 del 3.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que la comisión de servicio que exceda de 15 días calendarios requiere de resolución del titular de la entidad, debiendo el trabajador hacer entrega del cargo;

Que, el literal c), numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se resuelve delegar para el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, entre otras acciones, la comisión de servicio dentro y fuera de su ámbito;

Qué, mediante Oficio Nº 000074-2024-HEJCU/DG, de fecha 24 de octubre del año en curso, el Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita el desplazamiento por Comisión de Servicio del M.C. **FERNANDO CARLOS SONCCO LLULLUY** por necesidad de servicio, en ese sentido y, a efectos de atender lo solicitado, se requirió la Opinión de la Jefatura de la Oficina de Seguros a través del Memorando Nº 655-2024-OP-OEA-HEP/MINSA, el mismo que dio respuesta con Memorando Nº 146-2024-OS-HEP, precisando, que *"(...) esta Jefatura autoriza la Comisión de Servicio solicitada (...)"*;

Que, en el Informe Técnico N° 097-2024-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que, es factible atender la solicitud de desplazamiento de manera favorable;

Que, en consecuencia, resulta legalmente procedente autorizar el desplazamiento por Comisión de Servicio, del MC. **FERNANDO CARLOS SONCCO LLULLUY**, mediante acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP; y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el desplazamiento mediante la modalidad de Comisión de Servicio, a partir del 18 de noviembre al 17 de diciembre de 2024, al profesional de la salud **FERNANDO CARLOS SONCCO LLULLUY**, con el Cargo de Médico I, Nivel MC-1, de la U.E. 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, al Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El profesional de la salud **FERNANDO CARLOS SONCCO LLULLUY,** antes de hacer efectivo, lo resuelto en el presente acto resolutivo, deberá de hacer la entrega de cargo, debiendo remitir una copia a la Oficina de Personal.

Artículo 3º.- La entidad de destino, remitirá la constancia de asistencia del citado profesional de la salud, para efectos de pago de su remuneración, correspondiente al periodo autorizado.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al interesado, de acuerdo con las formalidades que establece la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo, y su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Artículo 5º.- PUBLICAR, la presente resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Lic. CLORINDA RIOS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EABC/ebc.
Distribución:
Responsable de Equipo de Remuneraciones y Retrib. CAS
Responsable de Equipo de Control de Asistencia
Responsables de Equipo Gestión y Desarrollo de RRHH-OP.
Oficina de Seguros
Área de Registro y Legajo
Responsable del Portal de Transparencia –HEP
Interesado
Archivo.